

# EL DEFENSOR DE CORDOBA

DIARIO LIBERAL-CONSERVADOR

Año III

Jueves 3 de Enero de 1901

Núm. 399

## LA POLÍTICA

El ministro de Instrucción pública decía ayer en el salón de Conferencias:

—No hay crisis ahora, ni en mucho tiempo, como no se provoque en el Parlamento.

Poner dificultades al Gobierno y a la Reina en las encrucijadas de los pasillos del Congreso; venir al salón de Conferencias a mortificar al Gabinete, no puede producir efecto alguno político.

Estando abiertas las Cortes, todo lo que haya que hacer ó decir contra el Gobierno, que se digay se haga dentro, en el salón de Sesiones, con la franqueza y claridad de los convencidos; lo demás no tiene importancia ni podemos concederle valor.

Se ha llegado á un acuerdo con las minorías en el proyecto de fuerzas navales, y en su virtud se ha retirado el voto particular de aquellas y se presentará un nuevo dictamen.

Este dictamen se compondrá de los dos primeros artículos del voto particular de la minoría del Senado, y del artículo 3.º del dictamen de la mayoría de la comisión.

El art. 4.º se suprime y el ministro de Marina queda facultado para presentar un proyecto pidiendo que sean armados los cuatro buques á que aquel se refería, y son necesarios para la vigilancia y policía de las costas y de la pesca.

## INIRECTAS

Copio:

«La empresaria de tabacos anuncia á sus accionistas el reparto de un nuevo dividendo de 50 pesetas por acción.»

Yo que soy caritativo, pido al Señor trino y uno, que les aproveche tanto... como el veneno que fumo.

El Sr. Sagasta asistió al acto de la inauguración de la estatua del señor Cánovas del Castillo Pequeñeces del V.º Pastor.

Los ingleses han tenido el honor de recibir la cariñosa visita de los boers en su propia casa.

Y si no varían las cosas en la colonia del Cabo, se van á quedar sin nada y además bien trasquilados. E.º Cobos.

## EN EL AYUNTAMIENTO

La sesión extraordinaria celebrada ayer por nuestro Municipio fue presidida por el primer teniente de Alcalde señor Ariz, y tenía por único objeto ocuparse en el informe de la comisión de Consumos referente á los conceptos de las fincas de recreo enclavadas en el extrarradio.

Concurrieron los concejales señores

Sánchez Ocaña, Valenzuela, Cabrera, Ruiz, Carbonell y Jiménez, y discutido largamente el asunto, fué aprobado por unanimidad el dictamen emitido, opuesto á la pretensión de la cobranza.

El Sr. Carbonell presentó una moción al terminarse la sesión de ayer.

## En el Asilo de Mendicidad

Por los pobres

Es digna de elogio toda obra que se inspira en la caridad, y mucho más cuando los socorridos en que aquella recae son la representación del pobre trabajador que sufre cuando joven y se acerca á la muerte agobiado por el dolor cuando viejo.

Todo un pueblo, el pueblo de ayer, un conjunto de octogenarios enfermos y caducos, humildes y sufridos, que se acojen en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, llega á nuestra redacción para hacer pública manifestación de su agradecimiento hacia la Corporación municipal de Córdoba.

¡Qué providente cuidado por todos y cada uno de ellos!

En aquella casa de caridad ejemplar se han celebrado las pasadas Pascuas. Aquellos viejos han tenido todos su *Noche Buena* ¡quién sabe si la última!

En la tarde del 24 del pasado Diciembre se les sirvió una expérida comida, vino y postres. Hubo *Misa del Gallo*, que celebró el señor Director del Establecimiento, y después repartióse entre todos mantecados, aguardiente y cigarros entre los hombres. El día 25 se repartió otra comida extraordinaria, y anteayer, queriendo festejar el Ayuntamiento la entrada de siglo y colocación de la primera piedra del hospital de San Fernando, distribuyóseles una selecta comida compuesta de sopa, cocido con carne, guisado de carne con patatas, lomo, dos batatas, dos mantecados, medio cuartillo de vino y un cigarro puro á los hombres.

El excelente cuidado con que todo se dispuso, debido á la paternal solicitud del Director de la casa el Canónigo, D. Juan de Dios García de Castro, hace que enviemos nuestros plácemes á dicho señor, cuya caridad y esplendidez para con los desgraciados son prendas especiales de su carácter.

¡Qué regeneración tan prodigiosa se evolucionaría imitando las sabias dotes de caridad de este sacerdote, aplicadas á los establecimientos de beneficencia!

Todo por el pobre y para el pobre. Ama éste porque agradece; reza y no blasfema porque satisface el hambre con el ejercicio de una virtud de Cristo, porque encuentra el brazo cariñoso en que recostar su cabeza en el último estertor de su vida.

Un viejo.

## ACTUALIDAD

### EL MATRIMONIO DE LA PRINCESA DE ASTURIAS

Entre los notables artículos que forman el último número extraordinario de *La Epoca*, y que se deben á la pluma del reputado escritor D. Francisco F. Villegas, se halla la siguiente revelación anecdótica:

«En Octubre de 1897, recién llegada la corte á Madrid, una noche en que D. Carlos comía en Palacio, la reina le llamó aparte y le dijo:

—Cuéntame tu viaje á Viena y dime cómo están mi madre y mi familia.

Contestó D. Carlos, y S. M. le preguntó: —¿Es verdad que has sido candidato á la mano de la archiduquesa Isabel?

—Señora—respondió, sobre poco más ó menos, D. Carlos,—ignoro si he sido ó no candidato á la mano de la archiduquesa; lo que

si puedo asegurar á V. M. es que no lo soy... Ahora lo que he de decir á V. M., puesto que se ha dignado iniciar esta conversación, es que soy candidato—perdóneme V. M.—á la mano de la princesa Mercedes.—Sí; si ambicionar como la mayor dicha ser amado de la persona á quien se ama, si pensar en ella, si no vivir más que para ella... es ser candidato á su mano... yo, señora, soy candidato á la mano de la princesa.

—¡Y lo tenías tan callado!

—Nada le he dicho jamás. He pensado siempre ocultar mi amor. Soy soldado, sé obedecer. Si V. M. no me concede autorización para que yo siga alentando mi esperanza, le ruego que me destine á Canarias.

Dijo D. Carlos estas palabras con tal vehemencia, con expresión tan verdadera, que á la reina no le quedó duda de que el joven estaba seriamente enamorado de la princesa. En cuanto á su hija, ya hacía tiempo que sabía á qué atenerse.

—Lo pensaré—dijo la reina, tendiendo la mano afablemente al príncipe.

Doña Mercedes, por su parte, hizo á su madre franca confesión de su cariño, y arrojándose en sus brazos, pidió que no se la casase contra su voluntad.»

## Alistamiento

### Alcaldía Constitucional de Córdoba

En observancia de lo prescrito por la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896 y la de 25 Diciembre 1899, vá á procederse por la Municipalidad de mi presidencia á la formación del alistamiento de los mozos que deben contribuir al reemplazo del año actual.

Al efecto, se advierte á los interesados el deber que tienen de hacerse inscribir en el Registro que desde hoy queda abierto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siempre que concurren en ellos las circunstancias que determinan los artículos de la mencionada ley que á continuación se insertan:

Artículo 27. Serán comprendidos en el alistamiento de cada año:

Primero. Todos los mozos que sin llegar á veinte y un año hayan cumplido ó cumplan veinte desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre inclusivo del año en que se ha de verificar la declaración de soldados.

Segundo. Los mozos que excediendo de la edad indicada sin haber cumplido la de cuarenta años en el referido día 31 de Diciembre, no hubiesen sido comprendidos por cualquier motivo en ningún sorteo de los años anteriores.

La obligación del servicio militar alcanza á los mozos que tengan la edad expresada respectivamente en los dos párrafos anteriores, aunque sean casados ó viudos con hijos.

Art. 28. Todos los españoles, cualquiera que sea su estado y condición, al cumplir la edad de diez y ocho años, están obligados á pedir su inscripción en las listas del Ayuntamiento en cuya jurisdicción residan sus padres ó tutores, si los tuvieren, ó en los del pueblo en que ellos mismos habitan en caso contrario.

Los que residan en las provincias de Ultramar, en el extranjero ó en las posesiones del Norte de Africa, solicitarán su inscripción en las listas del pueblo donde ellos ó sus familias tuvieron su último domicilio en la Península ó islas adyacentes.

Art. 29. Los padres y tutores de los mozos sujetos al llamamiento para el servicio militar, tienen también el deber de inscribirlos si estos hubiesen omitido cumplir tal obligación, y sus faltas en el particular serán castigadas con la multa de 250 á 500 pesetas si los mozos fuesen habidos, y con la de 500 á mil en caso contrario.

Igual obligación, y con igual respon-

sabilidad criminal, tienen los Directores ó Administradores de los asilos ó establecimientos de Beneficencia y los Jefes de los establecimientos penales en que estuviesen acogidos ó reclusos al cumplir la edad de diez y ocho años los huérfanos de padre y madre y los expósitos, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si la omisión llegase á constituir delito.

Art. 31. Los que no habiendo sido comprendidos en el alistamiento del año correspondiente, no se presenten para hacerse inscribir en el del inmediato, serán incluidos en el primer alistamiento que se verifique después de descubierta la omisión, y clasificados como soldados, cualesquiera que sean las exclusiones ó excepciones que aleguen, designándoseles por el orden correlativo de inscripción los primeros números del sorteo inmediato, en el que no tomaran parte, sin perjuicio de las penas en que puedan incurrir si hubiesen procurado su omisión con fraude ó engaño.

Si resultasen inútiles para el servicio, sufrirán un arresto de uno á tres meses y la multa de 50 á 200 pesetas, ó en caso de insolvencia la detención correspondiente con arreglo al artículo 50 del Código penal.

Art. 32. Ningún español mayor de veinte años y menor de cuarenta podrá tomar posesión de cargo alguno de nombramiento del Estado, de la provincia, del Municipio ó de elección popular, si no presenta en la oficina ó intervención respectiva el documento que acredite su edad y hallarse libre del servicio militar, ó el estarlo prestando en la situación correspondiente. Los sueldos, haberes, gratificaciones y demás emolumentos que se hubieren satisfecho sin acreditar dichos extremos, serán de cargo del Interventor ó Jefe que hubiese dado la posesión.

Si practicar dicha formalidad tampoco podrán ser admitidos los indicados mozos de un modo permanente como funcionarios, obreros ni dependientes de ninguna de las Compañías de ferrocarriles y demás establecimientos, Empresas ó Sociedades autorizadas por el Estado, por la provincia ó por el Municipio, bajo la responsabilidad de sus Gerentes ó Administradores, con sujeción á esta ley.

Tampoco podrán ser admitidos de igual manera como capataces, destajistas ni jornaleros ó empleados de cualquier clase en ninguna de las obras que se hagan por gestión directa del Estado, de la provincia ó del Municipio.

Para acreditar el cumplimiento de dichos deberes no se admitirán otros documentos que una certificación expedida por el Secretario de la Comisión mixta respectiva, visada por el Presidente de la misma Comisión, en que se acredite hallarse el interesado libre del servicio militar, con expresión de la causa, ó librado por el Comandante de la Caja ó Jefe de la zona ó unidad correspondiente de reserva, según la situación del interesado. Los individuos pertenecientes á la inscripción marítima ó al cuerpo de voluntarios de marinería, obtendrán dicha certificación de las autoridades de Marina.

Lo que se publica en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 38 la misma, para la general inteligencia.

Córdoba 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, J. L. Velasco.

## La prisión preventiva

El interesante proyecto de ley sobre abono de prisión preventiva, que ante-

ayer quedó votado por el Senado y el Congreso, y al que solo le falta la sanción real para regir, dice así:

«Artículo 1.º A los reos que fueren condenados á penas correccionales, se les abonará, para el cumplimiento de sus condenas, todo el tiempo de prisión preventiva que hubieren sufrido durante el proceso.

A los que fueren condenados á penas aflictivas, les servirá de abono para su cumplimiento la mitad del tiempo que hubieren estado preventivamente presos; quedando á su favor cualquiera fracción de tiempo que resulte de la rebaja. Si la prisión preventiva en este caso hubiera durado más de un año, les será también de abono la totalidad del exceso.

Art. 2.º La disposición del primer párrafo del artículo anterior es aplicable á la responsabilidad personal subsidiaria por insolvencia para el pago de la multa como pena única, ó como conjunta de cualquiera de las que en el mismo se mencionan.

También comprenderá á los que actualmente se hallen cumpliendo.

Art. 3.º Lo prevenido en el párrafo segundo del art. 1.º de esta ley se aplicará á cualquiera que sea la pena que se les imponga:

1.º A los reincidentes.  
2.º A los que con anterioridad hubieren sido condenados ejecutoriamente á pena igual ó superior á la que nuevamente se les imponga, á no ser que una ú otra de las dos penas aplicadas lo haya sido por causa de imprudencia temeraria ó de imprudencia ó negligencia con ó sin infracción de Reglamentos.

Art. 4.º Los tribunales harán aplicación de las anteriores prescripciones en la parte dispositiva de la sentencia que dictaren, y los funcionarios del ministerio fiscal las tendrán en cuenta para solicitar en sus conclusiones, acerca de este extremo, lo que sea procedente.

Las infracciones de esta ley, en cuanto á la prisión preventiva, se considerarán incluidas en el párrafo sexto, artículo 849 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Art. 5.º Cuando al formular la acusación ó después de formulada en una causa, resultare que el procesado había estado preso preventivamente un tiempo igual ó mayor que la pena más grave que contra él se solicite, el tribunal resolverá por determinación especial la libertad del procesado, si no estuviere reducido á prisión por otra causa, sin perjuicio de continuar el procedimiento; y si señalado el día del juicio no compareciese el procesado, por motivos no justificados, quedará excluido de los beneficios de esta ley.

Art. 6.º A los condenados á cadena y reclusión perpetuas se les tendrá también en cuenta el tiempo de prisión provisional sufrida, en la proporción que establece el párrafo segundo del art. 1.º para los efectos de la prescripción dispuesta en el art. 29 del Código penal.

## Artículo transitorio

A los reos que se hallaren sentenciados ó cumpliendo condena y á quienes puedan alcanzar los beneficios de esta ley, se les aplicarán desde luego por el tribunal sentenciador, el cual, con audiencia del ministerio fiscal, acordará en la condena impuesta la rebaja que sea procedente.»





Jueves 3 Enero

### UNA "SILBA", COMPARADA

El malogrado monarca Don Alfonso XII era hombre que aún en los más apurados trances de su vida conservó siempre su tranquila serenidad, revelando su despreocupación y su buen humor.

Al regreso de su último viaje á Alemania, donde el emperador le confirió el empleo honorario de coronel de Huelvas, Alfonso XII cometió una equivocación presentándose en la capital de París vistiendo el uniforme que tanto odiaban los habitantes de la Villa que sufrió, más que ninguna otra de aquella nación, los destrozos del sitio y la campaña de 1870.

Trece años justos habían pasado desde este hecho al en que nuestro rey se presentaba en tal forma en París, pero el odio á todo alemán hizo que las turbas silbaran y aún tratasen de arrollar el carruaje donde iba el soberano.

Frente á la Embajada española los manifestantes redoblaron sus vociferaciones. El rey, durante el trayecto conversó acerca de asuntos indiferentes con el presidente de la República, como si de nada se apercibiera, pero al encontrarse solo con nuestro Embajador en uno de los salones de nuestra representación diplomática, donde iba á hospedarse, dijo sonriendo al Duque de Fernán-Núñez, á la sazón el representante de España en París:

—¡Vaya una silba, querido Duque! Ni á Carancha le han dado otra mayor.

(Prohibida la reproducción)

### ESTADÍSTICA

## LA COSECHA DE TRIGO EN ESPAÑA EN 1900

Según el informe recientemente publicado por la Dirección general de Aduanas, el rendimiento de la cosecha en este año ha sido de kilogramos 2.441.369.479 equivalentes á 31.706.097 hectolitros de 77 kilogramos de peso.

La mitad, aproximadamente, de la total cosecha, la han dado las 10 provincias que figuran en primera línea, á saber:

Burgos . . .	239.115.513	kilós.
Toledo . . .	148.308.600	"
Zaragoza . .	132.148.800	"
Palencia . .	125.256.900	"
Zamora . . .	120.194.400	"
Salamanca . .	101.361.000	"
Granada . . .	96.900.000	"
Valladolid . .	91.971.652	"
Sévilla . . .	80.000.000	"
Huesca . . .	75.047.900	"

La cosecha se ha considerado buena en Baleares, Barcelona, Burgos, Cáceres, Gerona, Guipúzcoa, Logroño, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Soría, Teruel, Valencia, Vizcaya y Zamora.

En la provincia de Cáceres no se ha alcanzado la cifra que se esperaba á causa de la sequía y de la langosta. En Palencia y Zamora hubiera sido la cosecha muy buena si no hubiesen impedido la granazón los fuertes calores del verano.

Se estimó normal, regular ó mediana, en Alicante, Avila, Badajoz, Granada, León, Lugo, Málaga, Navarra, Orense, Santander, Toledo, Valladolid y Zamora.

En Alicante la sequía perjudicó mucho la cosecha; en Badajoz hubiera sido ésta abundantísima á no haber sido por las fuertes heladas que sobrevinieron en los meses de Abril y Mayo, y además la plaga de langosta; en León no llegó á la cifra que podía esperarse obtener por las excesivas lluvias del invierno á intensos fríos de la primavera; en Málaga la perjudicaron mucho los excesivos calores, y en Toledo la sequía y los bochornos de la segunda decena de Ju-

nio, alternando en Julio con bajas temperaturas impropias de la estación; determinaron una merma en la cosecha del trigo.

Ha sido calificada de corta en Alava, Castellón, Córdoba, Guadalejara, Lérida, Murcia y Tarragona.

En la provincia de Alava fué causa de ser corta la cosecha las condiciones poco favorables en que se efectuó la siembra por las lluvias persistentes, y posteriormente el viento Sur que impidió la madurez de las espigas en condiciones normales; en Castellón y Tarragona influyó en que no alcanzara mayor cifra la sequía durante la primavera.

La cosecha se graduó como mala en Albacete, Almería, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Huelva, Huesca, Jaén y Sevilla.

En Almería fué mala la cosecha por las heladas del mes de Marzo y por la falta de lluvias, después, en el período del desarrollo y granazón; en Albacete por la pertinaz sequía y los excesivos calores en las épocas de fecundación y maduración; en Cádiz, á causa también de la sequía del invierno y las muchas lluvias en los meses de granazón; en Ciudad Real por las heladas y lluvias de Junio en algunas comarcas, por la sequía y fríos en otras, y en general, por la langosta; en Jaén principalmente por la escasez de lluvias, y en Sevilla impidieron la granazón y desarrollo las pertinaces lluvias en los meses de Mayo y Junio.

La Dirección resume su Informe consignando que la cosecha de trigo en España es superior á la de 1899 y bastante para atender á las necesidades del consumo, y que cotizándose en alza los precios de dicho cereal en el extranjero, debido sin duda á que la cosecha en algunas naciones de Europa ha sido inferior á la del citado año, y que los cambios sobre el extranjero continúan tendiendo al alza, factor que no puede dejarse de tener en cuenta, puede esperarse que las importaciones de trigo sean inferiores á las de 1899.

## ROMA

### AL ACABAR EL SIGLO XIX LA MISA DEL PAPA

Roma 1.

A pesar de hallarse la noche metida en lluvias, ha sido enorme la muchedumbre que ha asistido á todas las misas que se dijeron, al dar las doce, en las diversas iglesias de la ciudad.

El Papa dijo la misa de despedida al siglo en su capilla privada, y con el cáliz de oro que le fué ofrecido por un comité internacional de católicos.

Asistió á la solemne ceremonia la corte pontificia y escaso número de invitados.

En San Pedro, iluminada la iglesia espléndidamente con luz eléctrica, dijo la misa el cardinal Rampolla, secretario de Estado de Su Santidad, asistiendo inmensa multitud.

Entre los asistentes á San Pedro hallábase el duque de Norfolk, con la peregrinación inglesa.

La ciudad entera presenta un aspecto de animación grandiosa é inusitada.

## Ingleses y boers

Londres 2.

Los periódicos publican un telegrama de Capetown diciendo que la invasión de la Colonia ha provocado un levantamiento casi general, y que si los boers son menos numerosos que el año último, han penetrado, en cambio, más al sur, y ocupan las regiones vecinas á los centros de los holandeses.

Hay también allí ahora para los in-

gleses un peligro que no existía al principio de 1900, porque los 6.000 ó 7.000 boers que han franqueado la frontera, reforzados por numerosa recluta lograda en las poblaciones, han ocupado la mitad del camino que hay entre la frontera y Capetown, y divididos en pequeños comandos, se extienden por todos lados, desde el río Orange hasta las cercanías de Rosmead, no cesando en su obra de avance.

Estos comandos se aprovechan de cuantos caballos pueden, y reclutan, por otra parte, diariamente muchos para su causa.

Comunican los despachos telegráficos últimos, que un comando considerable marcha hacia Sutherland, por el Oeste; que otro comando amenaza á Cradock, en el Este, y que otro comando está acampado en Gelux, á 30 millas de Vryburg.

Los ingleses estudian las medidas que se pueden tomar contra la población.

Es probable que las medidas de rigor no hicieran más que complicar el actual estado de cosas.

En todo caso es muy dudoso que los ingleses puedan oponerse á los movimientos de las diversas columnas boers.

## UN REY AHORCADO

El vapor *Oron*, llegado á Plymouth el 24 de diciembre trae importantes detalles de la campaña que acaban de terminar los ingleses en la costa occidental de Africa, en la Cumassia sobre los aschantis.

La columna inglesa, fuerte de unos 3.000 hombres, comprendidos en ese número los portadores, después de haber destruido é incendiado todas las poblaciones que ha hallado sobre su marcha, se ha apoderado de la capital Odumassi, que cuenta con un vecindario de 16.000 habitantes.

El rey de los aschantis que se había refugiado en esta ciudad, fué hecho prisionero y condenado á muerte después de sujeto á un juicio sumarísimo. La sentencia fué ejecutada inmediatamente y el infeliz soberano, en consecuencia de ella, fué ahorcado frente á su mismo palacio y á presencia de sus súbditos.

Así tratan á la realeza los soldados y autoridades de un país libre y que tiene pretensiones de marchar á la cabeza de la civilización.

### ASTRONOMÍA

## MARTE Y LA TIERRA

Si lo que por esos mundos se afirma actualmente fuera cierto, había que convenir en que el siglo XIX ha terminado con el hecho más extraordinario que se registra en los anales de la Historia.

El día 8 de Diciembre último, uno de los colaboradores de Mr. Peckering, director del Observatorio del Colegio de Haward, estaba de guardia ante su telescopio y observaba el planeta Marte, cuando súbitamente, en cierto espacio obscuro, ó más bien verdoso, conocido por el "Mar Icario," el astrónomo Mr. Douglas percibió una larga hilera de luces vivisimas, formando una línea perfectamente recta de muchos centenares de kilómetros de extensión.

Mr. Douglas se llevó una sorpresa más que regular, y no creía lo que el instrumento óptico le mostraba. Encontrar un foco de luz, en lugar de un mar, es en verdad sustitución poco frecuente.

Mr. Douglas se restregó los ojos y continuó observando el fenómeno, que

duró una hora y diez minutos, hasta que se extinguió bruscamente.

El astrónomo refirió lo ocurrido á Mr. Pickering, y el director del Observatorio americano telegrafió sin pérdida de momento á la estación de Kiel, que á su vez participó á todos los observatorios el grandioso fenómeno que en el mundo planetario había ocurrido.

Para darse cuenta del alcance del descubrimiento, conviene decir que nunca los focos luminosos se han producido en semejante línea recta y con tan desmesurada longitud, y á consecuencia de ello los astrónomos se preguntan si durante una hora y diez minutos ha podido suceder que algunos colegas del planeta Marte hayan tratado de ponerse en comunicación con la tierra por medio de señales luminosas.

Al decir de los que entienden de estas cosas, Marte puede y debe de estar habitado, puesto que es un planeta como el nuestro, con sus dos polos achatados, y con sus mares, sus hielos y sus montañas.

Herschell y Arago han declarado terminantemente que sus mares son de color verdoso, y que Marte yace sumido durante doce meses en la noche, en tanto que su día es de veinticuatro horas y treinta y siete minutos durante un año de seiscientos ochenta y siete días, el doble, aproximadamente, de los nuestros.

La melancolía de tan prolongada noche es indudablemente la determinante de que los sabios de Marte hayan tratado de establecer comunicaciones con la Tierra.

Los astrónomos americanos se muestran hondamente conmovidos con tal motivo, y los sabios de todos los países van á estudiar el medio de contestar á esta "llamada," imprevista de aquellos seres desconocidos.

¿Habrá, quizá, Mr. Peckering creído ver una sucesión de focos luminicos en lo que bien puede ser una erupción volcánica?

Sea ello lo que quiera, los astrónomos tienen la palabra; que después de todo no son los únicos que en este mundo viven de ilusiones.

## EL ADIVINO

Cuento

—Madre, ya están hechos los bales; ¿nos vamos hoy ú qué?

—Aguante que ahí vuelve tu padre de misa. ¡Amos, tú, date prisa, que estamos muertos de hambre y ya ha almorzado too el mundo en la posada! ¡Vaya unas misicas largas que te dicen á tú!

—¿Qué querís?

—¿Qué dicen los chicos si nos vamos esta tarde ú qué!

—¡Calla, mujer, calla; no sabís la chanada que m'a pasao!

—¿Qué ha ocurrido?

—Que mi hallao ahí en el callizo al tío Lamberto el de Codret y ma contao una cosa que... amos, ¡que paice brujería!

—¿Cuente usted, padre!

—¡Pus ice que hay un loco en la Casa e Misericordia que lo adivina too! Al tío Sobaguina, que le acarrazó el perro y rabioso, la dao un remedio para no rabiar, y si es un caso que rabia, ice que no le morderá más que á la cabecera de la casa; á un melitar que está cortejando con la hija é su patrona, que no le quí hacer caso, la dicho lo que tiene quinaocer pa domala. Amos, que es un loco que no paice loco.

—Será aquello que se suele icir que los chicos y los locos iceen las verdades.

—Pues yo no quisí volvéme al pueblo sin velo.

—Con tal que no nos cueste los dineros...

—No, madre; el ver á los locos es de baldes; allí no gastará usted ni un chavo.

—Bueno, porque lo que es los días qu'imos estao aquí, se me han ido más dineros con vosotros que en un año en Cuarte. ¿Y pa qué? En el teatro no himos intindido nada; aquí en el restirán nos han dao unas comidas que abra-

ban, y estamos toos con un ardor de estómago que no podemos más.

—¡Si no fuáis tan lamineros, an lambrotos que todo es os apetece... Yo no hi tomao en Zaragoza más que vno que no le hace mal á naide.

—Hala, amos á comer, y luego imos á ver al loco ese. ¿Qué te paice que le preguntemos que nos conenga?

—Tú verás; podías preguntale cómo haremos pa vender el trigo, que está acotolao.

—O cuando se casará ésta.

—O cómo se curan las cuartanas.

—Ya se verá; á comer y á callar, y no me corrompáis más las oraciones. (En la Casa de Misericordia. Los cuatro "foranos," recorren el establecimiento cogidos de las manos y observándolo todo con gran curiosidad.)

—¿Quiusté que le diga una cosa, padre?

—Dila.

—¡Qué es por demás el estar uo en su sano juicio! ¡Pues si estos locos están como unos reyes! ¿Se apuéstá ásté á que al salir de aquí le doy dos murradas al gobernador pa que me acierren?

—¡Mira, calla y no seas bruto! Pero grande estará el loco ese?

—Miusté esa loca empeñada en coger el chiflido...

—Pero ¿eso qué es?

El empleado que enseña la casa.—Esta loca se pasa el día dando un silbido, y así que lo dá quiere coger el ruido que hace con las dos manos.

—¿Como si fuera una mosca!

—Eso es.

—¡Pues ya tiene pa rato! Le digo á usted que si estamos aquí mucho, salimos todos remataos. Diga usted: ¿no podríamos ver á uno que iceen que lo adivina todo?

El empleado sonriendo.—¡Ah, sí, Avellanas!

—¿Le llaman Avellanas?

—Sí, ese es su apellido. Vengan ustedes. Pero no se rían ni le molesten, por que entouces...

—¡A ver si se nos acarrazá!

—Pudiera ser.

—Bueno; pues más valdría pensar antes lo que l'imos de preguntar.

—Es verdad. ¿Qué queris pidile?

—¡Ya lo sé, padre!

—A ver qué se le ha ocurrido á ésta.

—Déjeme usted á mí, madre, déjeme usted á mí. ¡Lo que se le vá á preguntar es en qué número va á caer el premio gordo!

—¿Tiene razón el chico!

—¡Buena preguntica es!

—¡Este es hijo del padre, tiene idea!

—¡Claro! ¡O es adivino ó no lo es! ¡Si lo es, que nos diga éi número!

El empleado.—Ya estamos.

—¡Callaisus!

El empleado al loco.—Avellanas, esta señora y estos caballeros, que han oido la fama de usted, desearían saber una cosa que les interesa.

El loco, después de mirarle fijamente.—¿Qué queréis?

El chico pequeño.—A ver si hacía usted el favor de ponerme en un papelico el número que hay que juar á la Lotería.

El loco.—¿Es decir que queréis el que ha de salir de seguro?

—Sí, señor.

—Venga un papel de cigarro y un lápiz.

—Ahí lo tiene usted.

El loco se sienta á la mesa que tiene delante y escribe tres números. Después los enseña á los presentes, y son:

206

2.278

27

—Los vis?

—Sí, señor.

—¿Lo vis bien?

—Que sí, señor; yo ya me los sé de memoria.

El loco, pausadamente, hace una bolita con el papel se lo traga, y dice:

—Estos números... saldrán mañana.

Ensebio Blasco.



## REMITIDO

Se nos ruega la inserción del siguiente escrito:

**La junta de defensa en los asuntos que tienen relación con el impuesto de consumos en Córdoba.**

Anoche tuvo lugar en los salones del Ayuntamiento de esta capital, la reunión que estaba anunciada, con objeto de nombrar una Junta de defensa de los intereses de los contribuyentes ante los procedimientos de que haga uso la empresa arrendataria del impuesto de consumos de Córdoba, para la exacción de dicho impuesto.

La larga y amplia discusión habida por varios de los asistentes, se puede concretar, en resumen, á los siguientes puntos:

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, como Administrador de los intereses de su Municipio, tiene cedido en arrendamiento á una empresa particular, por medio de escritura pública, el impuesto citado, para que haga su recaudación conforme á las tarifas que en dicha escritura constan; y con respecto á el extrarradio, le tiene limitada por la misma la suma que puede recaudar, ó sean 45.000 pesetas, si no oímos mal.

Para la recaudación de esas 45.000 pesetas se realizan cada año los conciertos obligatorios del extrarradio, partiendo de las bases previamente acordadas por una comisión compuesta de tres concejales, en representación del Excmo. Ayuntamiento, y de otros tres individuos pertenecientes á la Hermandad de labradores. Del acta que se levanta y es aceptada por los concurrentes en unión del Administrador del repetido impuesto, resulta convenida la unidad que ha de gravar á cada fanega de tierra de las diferentes clases en que está dividida la propiedad rústica; de modo que, en resumen, arroja aquel presupuesto las 45.000 pesetas, ó sean las que como máximo puede dicha empresa recaudar en el extrarradio.

Que después de aceptar la Administración de ese impuesto en Córdoba esos medios de cubrir la suma que por tal concepto puede recaudar, según se ha dicho, tiene hoy la pretensión de que los contribuyentes celebren conciertos por las ventas que los cosecheros verifican en sus fincas del extrarradio, de los productos que en ellas recolectan, y también otros conciertos por lo que consuman los que, teniendo casas de labor, etc., residen en ellas más de treinta días.

La cuestión administrativa ha quedado así planteada, y de ella resultan las siguientes deducciones:

1.ª Que la empresa arrendataria de consumos, pretende hacer caso omiso de la obligación que tiene contraída por medio de escritura pública con el Municipio de Córdoba, de no recaudar más de las 45.000 pesetas, ó las que sean, por concepto de conciertos obligatorios del extrarradio.

2.ª Que convenidos y aceptados los medios propuestos por la comisión ya citada, para hacer aquella recaudación en el extrarradio, pretende hacer uso de los artículos del Reglamento vigente, para efectuar la recaudación de dicho impuesto.

3.ª Que partiendo de la base de que por los medios convenidos por la comisión y administración del impuesto ha de obtener la suma máxima que según el contrato puede recaudar en el extrarradio, resultaría ser una exacción ilegal lo que pretende hoy dicha administración en lo que se refiere á los conciertos que pretende sean celebrados por los contribuyentes, por los conceptos de consumo y como casas de labor, recreo, etc., y por las ventas que los cosecheros hagan en sus fincas, de los artículos procedentes de sus cosechas, para el consumo de la misma zona.

Y el asunto así planteado, resulta bien claro:

Se se ha de hacer uso del articulado del Reglamento para la exacción del impuesto en el extrarradio, ¿á qué las

condiciones restrictivas de la escritura en la materia?

Si, por el contrario, la empresa no puede ir mas allá de donde fué autorizada por el contrato con el Excmo. Ayuntamiento, ¿cómo intenta que prevalezca su pretensión?

Por estas razones, y teniendo en consideración el que muchos contribuyentes no cuentan con tiempo ni facilidad para defender sus intereses, se acordó nombrar una Junta que los ha de representar y poner al abrigo de su celo y dirección contraloreros en que pueda incurrir la mencionada empresa.

Ahora bien; sobre los primeros pasos que debe dar esa Junta, —y esto es ya cuestión de procedimiento administrativo,—se discutió también mucho, y no resultaba conformidad de pareceres, entre los que largamente discurrieron sobre ello; y no faltó á alguno de los concurrentes que expuso su creencia de que no podrá acudir á los tribunales ordinarios sin antes quedar depurada la cuestión previa legal ante los administrativos; y caso de ser exacto lo de las condiciones de la escritura de arrendamiento, que es al Excmo. Ayuntamiento y muy particularmente al Sr. Alcalde, asesorado de letrado, si es preciso, al que corresponde obligar al arrendatario del impuesto á que en la recaudación de éste se atenga á lo contratado.

También se habló de que en los fieltos se adeudaban algunos artículos no tarifados, y de ello se ocupará la Junta según los casos se vayan presentando.

Córdoba 2 de Enero 1.901.—Un concurrente á dicha junta.»

## POESIA

### AL DESIERTO

#### DE LAS ERMITAS DE CÓRDOBA

(FRAGMENTO)

*Salve, mansión hermosa,  
donde el alma inundada de alegría  
en dulce paz reposa;  
deja que el alma mía  
la esencia beba en ti de la poesía.*

*Deja que aquí mi pecho  
descanse del afán de las pasiones,  
y en lágrimas deshecho,  
con santas oraciones  
me olvide de este mundo de ilusiones.*

*Deja que mi alma eleve,  
Señor, en este rústico retiro  
y que la brisa lleve  
volando en raudo giro  
mi corazón al cielo en un suspiro.*

*¡Oh! Seductoras peñas  
que hacéis brincar á la azucena pura  
entre salvajes breñas:  
jamás la brisa impura  
ajar podrá vuestra eterna verdura.*

*Que el rey de los pastores,  
del sol sentado sobre el áureo disco,  
hace nacer las flores  
en este oculto risco,  
do tienen sus ovejas dulce aprisco.*

*Aquí más puro el cielo  
es, y más fresco el vagoroso ambiente;  
y arrastra el arroyuelo  
flores en su corriente  
y tiene arrullos la llorosa fuente.*

M. FERNÁNDEZ RUANO.

## Crónica Provincial

Anteayer fueron detenidos en La Rambla el criado y el dueño de un establecimiento de bebidas por tenerlo cerrado á las dos de la madrugada con el exclusivo objeto de que escapasen algunos individuos que se ha laban sin duda jugando á los prohibidos.

El día 30 fué detenido en Espiel por la Guardia civil, un sujeto sospechoso.

Por jugar á los prohibidos fueron detenidos en Pueblo Nuevo trece sujetos en el día de ayer.

## Crónica Local

### Telegrama importante

Contestando al telegrama que se acordó dirigir anteayer al Sr. Ministro de la Guerra en el solemne acto de la bendición del terreno é inauguración de las obras del Hospital Militar de San Fernando, aroche recibió nuestro distinguido amigo el Sr. Alcalde de esta capital, el despacho siguiente:

«Ministro Guerra á Alcalde.—Agradezco vivamente el saludo que me envía en su nombre y en el de las demás autoridades en el acto de la colocación de la primera piedra del edificio del Hospital Militar de esa plaza, y haré cuanto sea posible, dentro del presupuesto, para fomentar las obras del mismo.»

### Suicidio

Ayer tarde atentó contra su vida en el cuarto de banderas del cuartel de la Victoria, disparándose un revolver cuyo proyectil le penetró por el oído derecho, causándole una gravísima herida, el capitán del regimiento infantería de la Reina D. Francisco Lopez, que fué trasladado inmediatamente al hospital militar.

Se ignoran los móviles que le impulsaron á tomar tan desesperada resolución.

### Sesión

A las veinte y media de hoy celebrará sesión la Comisión provincial de La Cruz Roja, en su domicilio social, Encarnación 9, para tratar asuntos de interés.

### Misacantano

El día seis del corriente á las diez celebrará por primera vez el Santo Sacrificio de la Misa en la parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral, el presbítero D. Fernando Berral Baena, en cuya augusta solemnidad ocupará la cátedra del Espíritu Santo D. Francisco Mantero Pozo, profesor del Seminario Conciliar de San Pelagio.

### Posesión

Se ha posesionado del cargo de Alcalde del Matadero público de esta capital D. Rafael Sánchez Rubio.

### Dividendo

El Consejo del Banco de España ha acordado repartir á sus accionistas el dividendo de 65 pesetas por acción correspondiente al semestre vencido en 31 de Diciembre.

### Veneno

Por disposición del perito de servicio en el Matadero público, Sr. González, fué quemado anteayer un cerdo y enterrada una res vacuna, por ser sus carnes nocivas á la salud pública.

### Gran Teatro

La empresa de este coliseo, atendiendo á las indicaciones de muchos aficionados, ha acordado dar funciones el día cinco y seis del corriente, en las cuales se presentará por última vez en esta temporada la hermosa Geraldine.

Esta, agradeciendo las manifestaciones de simpatía de que ha sido objeto, es fácil que cante la romanza de tiple de Gigantes y Cabezudos.

### Blasfemo

Ayer fué conducido á la Inspección de Vigilancia, un sujeto sospechoso por blasfemar en la vía pública.

### A su dueño

Anoche fué depositada en las Casas Consistoriales, una caballería menor que sin dueño conocido encontró un joven en el Realejo.

### Denuncia

Se ha presentado de dos sujetos que ayer en el Gran Capitán promovieron reyerta y se propinaron unos cuantos golpes.

### Enferma

Ayer fué conducida al hospital de Agudos una anciana enferma y pobre, domiciliada en la calle del Dormitorio.

### Taurina

El 25 de Julio próximo torearán en la plaza de Santander, reses de Cámara, los diestros Conejito y Algabero; éstos y Lagartijo torearán en dicha plaza los días 5, 6 y 7 de Agosto bichos de Saltillo y Pablo Romero.

### El tiempo

Temperatura máxima al sol y al aire libre 20°80'; á la sombra, 16; mínima, 3°80; media 9°90, estado del cielo, nublado; dirección del viento, E.

## Orden de la plaza para el 4 de Enero

Guardia del Principal y Cárcel, la Reina.—Jefe de día, el coronel de Sagunto, D. Clemente Obregón de los Ríos.—Imaginería, el de la Reina don José Perol y Burgos.—Vigilancia, los Cuerpos de la guarnición.—Hospital y provisiones, la Reina, cuarto capitán.—De orden de S. E.—El capitán mayor de plaza.—Antonio Zurita.

### Viajeros

Hotel Suizo.—Entrada: D. Arturo Moy, de la Carolina.

Hotel Oriente.—Entradas: D. Pablo Martín, de Alcaudete.—D. Eduardo Ramirez, de id.—D. Arsenio Alonso, de Madrid.—D. Nemesio Ibañez, de id.

Fonda del Carmen.—Entradas: Don Antonio Mendiña, de Ubeda.—Don Francisco Arcas, de Sevilla.—Salidas: D. Francisco Corazón, á Lopera.—Don Pedro L. Camacho, á Carcabuey.

### Chirinola

Un sablancista se acerca á un caballero y le dice:

—¿Por casualidad ha perdido usted el portamonedas?

El caballero se mete la mano en el bolsillo y contesta:

—No, señor, muchas gracias, lo tengo aquí.

—Bueno; pues hágame usted el favor de darme dos pesetas.

## Boletín Religioso

SANTO DE MAÑANA.—S. Tito, obispo, y S. Aquilino y eps. mrs.

JUBILEO CIRCULAR.—Mañana, en la Parroquia del Sagrario, por D. Rafael Jiménez Amigo, en sufragio por sus padres, hermana y demás difuntos.

Liturgia.—Día 4 de Enero.—Feria 6.ª.—La Misa y oficio son de la octava de los Santos Inocentes con rito doble y color encarnado. Como en su oficio propio tiene *Tedeum* y en la Misa *Gloria*, *Aleluya*, y el Prefacio de Navidad.—En las segundas vísperas se hace conmemoración de la vigilia y de San Telesforo.

—En el santuario de la Virgen de la Fuensanta tendrá lugar el próximo día de Reyes, á las once de la mañana, solemne Misa de aginaldo, oficiada por el orfeón infantil de las Escuelas-Asilo.

—En la iglesia de San José (San Cayetano) mañana, primer viernes de mes, como día consagrado al Sagrado Corazón de Jesús, habrá Misa de Comunión, á las siete de la mañana, y por la tarde, á las cuatro, los ejercicios vespertinos, con rosario, ante el Santísimo Sacramento manifestado.

## Sección Comercial

VALORES EN BOLSA

Cotización del 2 de Enero de 1901

4 por 100 interior fin de mes, 71'40.—Id. id. contado, 71'60.—Id. exterior, 77'90.—Acciones del Banco de España 514'00—4 por 100 amortizable, 00'00.—Cubas de 1886, 85'30.—Id. de 1890, 70'95.—Obligaciones sobre aduanas 5 por 100, 000'00.—Id. del Tesoro 5 por 100, 000'00.—Id. de Filipinas 6 por 100, 00'00.—Francos, 00'00.—Libras, 00'00.

## Pasatiempos

### CHARADA

*Tercia cuarta de los hombres  
lo que haya de sucederles.  
Prima tertia es un adverbio,  
también verbo, si se quiere;  
cocinera que tres dos  
en mi casa no conviene;  
niego un ruego inoportuno  
con un cuarta seco, fuerte.  
Será todo aquel que mata  
airada, alevosamente.*

J. M.ª T.

(La solución, en el próximo número)

SOLUCION A LA CHARADA ANTERIOR  
A-TA-DU-RA

Han acertado la charada: Una dama, Quitapesares, Tirabeque, Don Quijote, El vecino, Rompelanzas, Canelita y Chirigotas.

**PALUDISMO** Para hacer desaparecer toda clase de fiebres palúdicas, por rebeldes que sean, tómen-

se las píldoras febrífugo-tónico-reconstituyentes y antisépticas de César, que son las mejores de todas las conocidas. Depósito general, en la farmacia de su autor D. Teodoro César López, Almodóvar del Río (Córdoba).—Venta en Córdoba, en la farmacia y droguería de D. José de la Linde, Diego León y Alfonso XIII.—Caja de 80 píldoras, 6 pesetas. Medias cajas, 3 pesetas.

## APRENDICES

Se necesitan en la imprenta de este periódico, los cuales empezarán á ganar desde el primer día.

## El Telégrafo

(De nuestro servicio particular)

### El Consejo de anoche

Madrid 3 (6).

En el Consejo de Ministros celebrado anoche se acordó la rectificación de la hora oficial con arreglo al meridiano de Greenwich.

Al medio día de hoy se adelantarán todos los relojes catorce minutos.

También se acordó publicar un decreto aclarando dudas sobre escalafones, y acaso sea necesario reformar la ley relativa á empleados.

Fueron aprobados varios expedientes de relativo interés, y el anteproyecto para un nuevo edificio destinado á Universidad.

Se habló de las Cortes, ratificándose en tenerlas abiertas hasta que se aprueben los proyectos pendientes.

Se aprobó el expediente levantando la suspensión á tres concejales de Logroño pertenecientes á la Unión Nacional y suspensos por morosos.

Y se acordó presentar un proyecto de ley que comprenda el dictamen del Senado sobre el decreto de las diputaciones, para evitar rozamientos entre ambas Cámaras, respetando los artículos de la ley provincial modificados por el Sr. Dato.

### Avance de los boers

Madrid 3 (10'30).

Los boers continúan su movimiento de avance en el territorio inglés del Cabo.

Una parte de sus fuerzas tienen cercada á Richmond y otras se hallan situadas entre Hannover y Mideburg.

Los ingleses se están concentrando en Kimberley.

### Consejo en Palacio

Madrid 3 (14'45).

En el Consejo de Ministros celebrado hoy, hajo la presidente de la Reina, el general Azcárraga manifestó que las Cortes continuarán abiertas.

### Combinación de Gobernadores

Ha sido firmada la combinación de Gobernadores, que afecta á los de las provincias de Huesca, Tarragona, Avila, Cuenca y Lérida.

### El carlismo

El ministro de la Gobernación ha confirmado la noticia de que existen en la Península numerosos depósitos de armas de los carlistas.—Mencheta.

Córdoba.—Tip. "La Verdad," Librería, 18



# EL DEFENSOR DE CÓRDOBA

DIARIO LIBERAL-CONSERVADOR

OFICINAS: SAN EULOGIO, NÚM. 5

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Córdoba, un mes, pesetas 1'75.—Idem un trimestre, 5.—Fuera, un trimestre, 6

### Pago anticipado

Anuncios. En primera plana, 0'10 pta. línea. En tercera, 0'05. En cuarta 0'03. Para los Sres. Suscriptores, precios especiales.

Mortuorias. A una columna, 5 ptas. A dos id 10 id.

Reclamos y Comunicados á precios convencionales.

Precios especiales para las Agencias anunciadoras que formalicen contratos por doscientas ó más líneas mensuales.

Desde 5 PESETAS  
**Relojes**

comprándolos por docenas en los almacenes de relojería de

**Carlos Coppel**

Fuencarral, 25, Madrid

PÍDASE EL CATÁLOGO

Venta al por mayor y menor

## LA VERDAD

VINOS FINOS DE MONTILLA Y AGUARDIENTES DE RUTE

**RAFAEL MARTÍNEZ**

Morería, 15

CÓRDOBA

Morería, 15

## ANTIASMÁTICO PODEROSO

REMEDIO EFICAZ CONTRA LOS CATARROS BRONQUIALES

Jarabe-Medina de Quebracho

Médicos distinguidos y los principales periódicos profesionales de Madrid: *El Siglo Médico*, la *Revista de Medicina y Cirujía prácticas*, *El Genio Médico*, *El Diario Médico Farmacéutico*, *El Jurado Médico-Farmacéutico*, la *Revista de Ciencias Médicas de Barcelona* y la *Revista Médico Farmacéutica de Aragón*, recomiendan en largos y encomiásticos artículos el JARABE-MEDINA DE QUEBRACHO como el último remedio de la Medicina moderna para combatir el Asma, la Dispnœa, y los Catarros crónicos, haciendo cesar la fatiga y produciendo una suave expectoración.

PRECIO: 5 PESETAS FRASCO

DEPOSITO CENTRAL: Farmacia de Medina, Serrano, 36, Madrid, y al por menor en las principales farmacias de España y América.

Cartas, Sobres, Facturas, Circulares, etc.

Especialidad de la Casa

Precios sin competencia

Imprenta y Papelería "La Verdad", Librería, 18

GRAN FÁBRICA

SELLOS DE CAOUTCHOUC

Única en la provincia de Córdoba

JOSE AMO Y RAMOS

ESMERO, PRONTITUD Y ECONOMÍA EN LOS ENCARGO

13, Duque de Homachuelos, 13

Imprenta y Papelería "LA PURITANA",  
CÓRDOBA

Catálogos gratis al que los solicite



## FERNANDO GUIJO

CIRUJANO-DENTISTA

CALLE JESÚS MARIA, N.º 2

CÓRDOBA

Se construyen dentaduras por todos los sistemas, empastes y orificaciones. Estracciones sin dolor, aplicando el mejor de los anestésicos, llamado *Benesol*.

Mediante varias experiencias con nuevos procedimientos, se ha conseguido en este Establecimiento construir dentaduras no completas sin ganchos de oro que perjudiquen el diente donde engarzan y sin paladar para evitar las molestias de este aparato.

Se anuncia al público como de gran utilidad.  
Hay gran surtido de opiatas y elixires.